



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 137.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 20/2022 del 18 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aprobar el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que, el artículo 12, Programa Anual de Contrataciones, de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece entre otras cosas: "...los organismos, las entidades o las Municipales elaboren el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos".

Que es necesaria la aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de posibilitar su adecuada ejecución en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 2022.

Que el artículo 332 del Anexo A, del Decreto reglamentario N° 6581/2022, establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad con lo establecido en el artículo N° 12 de la Ley N° 2051/2003, y con el Título II del Decreto N° 2992/2019, y sobre la base de los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 164 de la Ley N° 6873/2022"

Que en el artículo 11 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003, se establecen las pautas para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones, en los incisos: a) será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa, b) la Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación, y c) el Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 137.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

-2-

Que el artículo 164 de la Ley 6873/2022 establece que el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realice el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de las contrataciones que no se rigen por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, dependerá de la autoridad pertinente de la Convocante.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 17/2022 del 18 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
 - Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2022.
 - Art. 3°** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
 - Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro